I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001305

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 12 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3452/2013, El Memorándum N°500/730/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/899/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constjtucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1883/2012, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA CAMARAS DE VIGILANCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** que tendrá por objetivo general, generar una instancia de vigilancia y control, a través del monitoreo de los puntos cubiertos por el sistema de cámaras de televigilancia, mediante la dotación de recurso humano, capacitado en materia de seguridad pública

Que, mediante Decreto Exento N°202/899/2013, se aprobó el Contrato a Honorarios, de fecha 17 de mayo del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JOSE JAMES DE JESÚS ÁLVAREZ VERGARA**, cédula de identidad N°13.080.649-k, para que realice la labor de Operador de Cámara de Vigilancia.

Que, por Memorándum N° 500/730/2013, de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, se informa que el Sr. **ALVAREZ VERGARA**, hizo abandono de sus funciones sin previo aviso, quedando es desmedro la labor asignada.

D E C R E T O:

1. Póngase término al contrato a Honorarios a don **JOSE JAMES DE JESÚS ÁLVAREZ VERGARA**, en consideración al Memorándum N°500/730/2013 de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

2. Contrátese a contar del 04 de Junio y hasta el 30 de Junio de 2013, a don **CRISTIAN ANDRES PINO BECERRA**, cédula de identidad N°17.470.924-6, para que en el marco del programa ya individualizado realice la labor de Operador de Cámaras de Vigilancia.

3. Los servicios contratados rigen a contar del 04 de Junio de 2013 y hasta el 30 de Junio del mismo año, en Av. Buzeta N°3986, Subcomisaria Cerrillos, en sistema de turnos, considerando jornadas de 12 horas diarias (de 08:00 y 20:00 horas y de 20:00 a 08:00 horas) debiendo cumplir: un día, una noche y dos días libres.

4. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga a pagar a don **CRISTIAN ANDRES PINO BECERRA**, la suma única y total de $ 381.333- (trescientos ochenta y un mil trescientos treinta y tres

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001305

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

5. La Dirección Jurídica confeccionara el contrato a honorarios respectivo.

6. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios";

PUBLÍQUESE, ANÓTESE, Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

HERNAN TRIVIÑO ALVAREZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/HTV/mbb.
Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal